

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 684-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 063-2023/UT-MYM-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N° 202-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024; Acuerdo N.º 955-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 672-2024-CCO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que tiene como objetivo, establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3, del artículo 13° de la citada directiva, señala que el Director de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); asimismo, señala que la acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado", es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad; además, añade que, no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad;

Que, mediante Informe N° 063-2023/UT-MYM-UNAJ, de fecha 07 agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa que habiendo culminado las funciones de los responsables de firmas para realizar los pagos en la UNAJ, se requiere dar de baja y alta en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera), conforme se detalla a continuación:

DAR DE BAJA:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | RESPONSABLE |
|----|------------------------------|--|-------------|
| 01 | ASTOQUILCA POMA, ZÓSIMO | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | TITULAR |
| 02 | HECTOR PERCY, PAJSI BAUTISTA | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SUPLENTE |

DAR DE ALTA:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | RESPONSABLE |
|----|----------------------------|--|-------------|
| 01 | MULLISACA CONDORI, ROBERTO | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E) | TITULAR |
| 02 | VELARDE CHOQUE, JOSE LUIS | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SUPLENTE |

Que, mediante Informe N° 202-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director General de Administración (e), en atención al Informe N° 063-2023/UT-MYM-UNAJ, solicita dar de baja y alta en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera) vía acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 955-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** DAR de baja en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera), a los ex servidores administrativos ASTOQUILCA POMA, ZÓSIMO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y HECTOR PERCY, PAJSI BAUTISTA - JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 684-2024-CCO-UNAJ



Y PRESUPUESTO; **SEGUNDO:** DAR de alta en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera), al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - Titular y al JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Suplente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 672-2024-CCO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, se resolvió DESIGNAR, al CPC. CARLOS BARREDA OJEDA, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 19 de agosto de 2024, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR DE ALTA en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera), a los siguiente servidores:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | RESPONSABLE |
|----|---------------------------|--|-------------|
| 01 | BARREDA OJEDA CARLOS | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | TITULAR |
| 02 | VELARDE CHOQUE, JOSE LUIS | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SUPLENTE |

Artículo Segundo. – DAR DE BAJA en el aplicativo AERAF (Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera), a los ex servidores administrativos conforme se detalla a continuación:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | RESPONSABLE |
|----|------------------------------|--|-------------|
| 01 | ASTOQUILCA POMA, ZÓSIMO | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | TITULAR |
| 02 | HECTOR PERCY, PAJSI BAUTISTA | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SUPLENTE |

Artículo Tercero- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

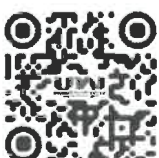
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-77-0055-2024

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest
DGA
OPP
OCl:
Arch. /2024
KVCQ



Página 2 de 2